

1. Identificación del organizador y objeto del concurso

El concurso es organizado por el Consejo Superior de Deportes, con CIF Q2828001D y domicilio en Calle Martín Fierro, 5, 28040 Madrid, con número de teléfono de contacto 91 589 67 00 y correo electrónico infosed@csd.gob.es.

El Consejo Superior de Deportes va a dar un reconocimiento a la participación destacada en el desarrollo de la octava edición de la Semana Europea del Deporte (SED) que se celebrará ente los días 23 y 30 de septiembre de 2022.

2. Fechas del concurso y mecánica

El concurso se divide en dos partes:

- Hasta el día 15 de octubre las instituciones interesadas subirán a la plataforma de la SED de 2022 las acciones que realicen entre los días 23 y 30 de septiembre de 2022 junto a una foto del evento en la que aparezca el logo #BEACTIVE a través de este enlace:

<http://venus.csd.gob.es/SemanaEuropeaDeporte/BusquedaSimple.aspx?clr=1&id=-75> .

- A principios de octubre se compondrá un Jurado que elegirá las ganadoras entre todas las propuestas recibidas.
- Las categorías premiadas y el número de reconocimientos a conceder serán:

1 Comunidad Autónoma. A aquella con más municipios participantes por provincia.

3 Municipios. A aquellos con más actividades propuestas en relación con su población

3 C. Educativos A aquellos con más actividades propuestas.

3 Universidades. A aquellas con más actividades propuestas.

3 Centros deportivos públicos o privados. A aquellos con más actividades propuestas.

1 Centro de trabajo.

1 Medio de comunicación más implicado

3 Embajadores de la SED-22 más implicados

3. Requisitos de participación

Se considerará concursante cualquier persona o entidad de las arriba mencionadas que realice al menos una acción de promoción de la actividad física y los hábitos de vida saludables.

Si los datos ofrecidos por las entidades participantes no fueran correctos o no se respetase lo dispuesto en estas bases, su participación será nula y quedará automáticamente excluido del concurso.

Cada entidad participante puede presentar cuantas actividades realice en este contexto.

Las entidades deberán estar constituidas formalmente y se requerirá para su registro:

- CIF.
- Razón social
- Domicilio social
- Teléfono
- Representante legal.
- e-mail

En el registro se solicitará la siguiente información:

Una breve explicación de en qué consistirá la actividad; Organizador; Fecha, Ubicación exacta; Horario; Rango de edad de los participantes; Número estimado de participantes y tipo de público al que se dirige la actividad.

4. Jurado y criterios de valoración

El Jurado se compondrá de cinco miembros, todos ellos personal del Ministerio de Cultura y Deportes y algún miembro de las entidades asociadas para el desarrollo de esta edición de la SED.

Además del factor cuantitativo ya expresado en cada categoría en el apartado 2, los criterios que se tendrán en cuenta para la valoración de las actividades de las entidades ganadoras serán: Capacidad de movilización, originalidad, promoción de la vida activa y saludable y el uso de recursos gráficos con el logo #BEACTIVE.

5. Premios

A los ganadores se les hará entrega de un reconocimiento: “CSD-BEACTIVE” diseñado para este concurso.

Los premios que obtengan las personas ganadoras tienen la calificación de retribución en especie, quedando sujetos al IRPF en concepto de ganancias patrimoniales, siendo responsabilidad de la persona ganadora su declaración conforme establece la normativa fiscal vigente.

El modo de entrega de los premios será comunicado a las entidades ganadoras una vez determinadas estas, tras la valoración del jurado.

En ningún caso el premio es transferible por dinero o cualquier otro bien o recompensa.

6. Notificación a las entidades ganadoras

Una vez el jurado haya deliberado sobre las propuestas ganadoras, se publicará en las cuentas de redes sociales del Consejo Superior de Deportes la relación de las entidades merecedoras del reconocimiento *CSD-BEACTIVE*.

Junto a lo anterior, desde las cuentas del Consejo Superior de Deportes se enviará un correo electrónico al usuario registrado con el fin de invitarles a asistir a la Jornada de entrega de reconocimientos que se desarrollará en el mes de noviembre.

7. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual de las personas participantes

En el supuesto de existencia de derechos de imagen por las fotos o vídeos que sean publicadas en las redes sociales, la mera participación en el concurso implica su cesión consentida y gratuita a favor del Consejo Superior de Deportes, que únicamente hará uso de las imágenes para los fines del presente concurso y la gala de entrega de premios. A tal efecto, la entidad encargada de subir las imágenes a la Plataforma de la SED o de remitir imágenes al CSD por otra vía, será la responsable de haber recogido la autorización para el uso de la imagen de los protagonistas que aparezcan en estas. La entidad participante acepta, por el hecho de participar en el concurso, que las imágenes que remita puedan ser compartidas por las cuentas oficiales del Consejo Superior de Deportes en las redes sociales y la Plataforma de la SED.

8. Descalificaciones y penalizaciones

Las propuestas, publicaciones y comentarios ofensivos, degradantes, discriminatorios, así como las conductas que atenten contra la buena fe, transgredan las presentes bases o supongan el empleo de medios fraudulentos implicarán la descalificación del concurso, sin perjuicio de cualesquiera otras responsabilidades administrativas, civiles o penales pudieran derivarse de los mencionados comportamientos.

Durante la fase de presentación de propuestas, el Consejo Superior de Deportes se reserva la posibilidad de eliminar de sus redes sociales todas aquellas publicaciones o comentarios que incurran en las situaciones descritas en el párrafo anterior.

Igualmente, el Consejo Superior de Deportes se reserva la posibilidad de revocar el premio dado a cualquier entidad ganadora si tiene conocimiento de que, en el estricto ámbito de celebración del presente concurso, alguno de sus miembros ha incurrido en las situaciones descritas en el primer párrafo.

9. Exoneración de responsabilidad del organizador en caso de incumplimiento de las entidades participantes

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo Superior de Deportes no se hace responsable de las propuestas, publicaciones o comentarios que realicen los usuarios y de los posibles ilícitos que de tales conductas puedan haberse producido frente a otras personas, derechos de terceras personas o el incumplimiento de las normas de uso de las redes sociales, una vez tales propuestas, publicaciones o comentarios se hacen por parte de la persona usuaria de forma voluntaria, consentida y no solicitada.

10. Protección de datos de carácter personal

Los datos personales de los participantes en el concurso serán utilizados exclusivamente para la consecución de los fines previstos en estas bases legales, quedando excluido cualquier uso para el envío de comunicaciones de otra clase por parte del Consejo Superior de Deportes, respetando en todo momento lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Todas las personas participantes pueden hacer uso de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición por las vías de comunicación previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a través de correo electrónico a través de la siguiente dirección: infosed@csd.gob.es

11. Aceptación de las bases por el hecho de participar

La participación en el concurso implicará, automáticamente, la aceptación de las presentes bases.